



RESOLUCION N° 106

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LAS ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE NARANJAL, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.-----

Asunción, **17 MAR 2014**

VISTA:

La solicitud presentada ante el Servicio Nacional de Catastro por la Municipalidad de Naranjal, Departamento de Alto Paraná, en el expediente **SNC N° 15.409** del 13 de febrero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe técnico N° 008/2014 del 07 de marzo de 2014 del Departamento de Geoprocesamiento en la cual informa, que se procedió al volcado del polígono perimetral urbano sobre una imagen y se observa que se ajusta a los detalles cartográficos del terreno, por lo que se aprueba la delimitación de las Áreas Urbanas del Distrito de Naranjal.

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 233 establece el procedimiento de delimitación de las zonas urbanas del Municipio, como sigue: "La delimitación de las áreas urbanas del municipio deberá ajustarse a las normas técnicas que dicte por resolución el Servicio Nacional de Catastro. A tales efectos, con anterioridad al tratamiento del proyecto de la Ordenanza, la Intendencia deberá remitir al Servicio Nacional de Catastro, copia del anteproyecto de delimitación urbana, a fin de que este verifique el cumplimiento de los reglamentos técnicos previamente establecidos y dicte la resolución pertinente."

Que, el SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO, creada como Repartición Técnica del Ministerio de Hacienda por Ley N° 109/91, es el Organismo responsable del cumplimiento de las normas de carácter catastral contenidas en el Decreto Ley N° 51/52; y su modificatoria y ampliatoria Ley N° 4394/2011.

Que, la Resolución Ministerial N° 94 del 2 de mayo de 2012, por la cual se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 5 del 12 de enero de 2012 "Por la cual se organiza la estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda y se establecen sus áreas estratégicas en el marco de Ley N° 4394/2011" y se aprueba la nueva estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda.

Que, la Resolución Ministerial N° 164/92, faculta al Director a dictar Resoluciones conforme a las leyes vigentes.

POR TANTO:

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE:**

Art. 1°.- APROBAR las áreas urbanas A (Centro), B (San Alfredo), C (Santa Catalina), D (Villa Mónaco), E (Tres de Mayo) del Distrito de Naranjal, Departamento de Alto Paraná y delimitar el polígono del mismo conforme a los datos técnicos planimétricos poligonales, que seguidamente se indican:

ZONA URBANA "A"

Lado 1 - 2: Con Rumbo SO - 3° 18' 34", mide 358,05 m (Suroeste tres grados, dieciocho minutos, treinta y cuatro segundos, mide trescientos cincuenta y ocho metros, cinco centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.





RESOLUCION N° 106

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LAS ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE NARANJAL, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.-----

Asunción, **17 MAR 2014**

Lado 2 - 3: Con Rumbo NO - 87° 8' 26", mide 441,34 m (Noroeste ochenta y siete grados, ocho minutos, veintiséis segundos, mide cuatrocientos cuarenta y un metros, treinta y cuatro centímetros). Corresponde a eje de calle Industrial.

Lado 3 - 4: Con Rumbo NO - 72° 10' 31", mide 1.006,06 m (Noroeste setenta y dos grados, diez minutos, treinta y un segundos, mide un mil seis metros, seis centímetros). Corresponde a eje de calle Industrial.

Lado 4 - 5: Con Rumbo NO - 78° 32' 0", mide 524,82 m (Noroeste setenta y ocho grados, treinta y dos minutos, cero segundos, mide quinientos veinticuatro metros, ochenta y dos centímetros). Corresponde a eje de calle Industrial.

Lado 5 - 6: Con Rumbo NE - 9° 54' 23", mide 237,75 m (Noreste nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, veintitrés segundos, mide doscientos treinta y siete metros, setenta y cinco centímetros). Corresponde a eje de calle 26 de Julio.

Lado 6 - 7: Con Rumbo NO - 79° 30' 24", mide 274,37 m (Noroeste setenta y nueve grados, treinta minutos, veinticuatro segundos, mide doscientos setenta y cuatro metros, treinta y siete centímetros). Corresponde a eje de calle Tajy.

Lado 7 - 8: Con Rumbo NE - 11° 7' 41", mide 109,78 m (Noreste once grados, siete minutos, cuarenta y un segundos, mide ciento nueve metros, setenta y ocho centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 8 - 9: Con Rumbo NO - 79° 14' 17", mide 195,27 m (Noroeste setenta y nueve grados, catorce minutos, diecisiete segundos, mide ciento noventa y cinco metros, veintisiete centímetros). Corresponde a eje de la Avenida Naranjal.

Lado 9 - 10: Con Rumbo NE - 10° 16' 51", mide 197,81 m (Noreste diez grados, dieciséis minutos, cincuenta y un segundos, mide ciento noventa y siete metros, ochenta y un centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 10 - 11: Con Rumbo SE - 85° 32' 55", mide 28,68 m (Sureste ochenta y cinco grados, treinta y dos minutos, cincuenta y cinco segundos, mide veintiocho metros, sesenta y ocho centímetros). Corresponde a eje de calle La Palma.

Lado 11 - 12: Con Rumbo NE - 86° 17' 17", mide 28,65 m (Noreste ochenta y seis grados, diecisiete minutos, diecisiete segundos, mide veintiocho metros, sesenta y cinco centímetros). Corresponde a eje de calle La Palma.

Lado 12 - 13: Con Rumbo SE - 79° 46' 39", mide 139,78 m (Sureste setenta y nueve grados, cuarenta y seis minutos, treinta y nueve segundos, mide ciento treinta y nueve metros, setenta y ocho centímetros). Corresponde a eje de calle La Palma.





RESOLUCION Nº 106

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LAS ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE NARANJAL, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.-----

Asunción,

17 MAR 2014

Lado 13 - 14: Con Rumbo NE - $10^{\circ} 33' 57''$, mide 167,89 m (Noreste diez grados, treinta y tres minutos, cincuenta y siete segundos, mide ciento sesenta y siete metros, ochenta y nueve centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 14 - 15: Con Rumbo SE - $79^{\circ} 31' 4''$, mide 821,56 m (Sureste setenta y nueve grados, treinta y un minutos, cuatro segundos, mide ochocientos veintinueve metros, cincuenta y seis centímetros). Corresponde a eje de calle La Rivera.

Lado 15 - 16: Con Rumbo SE - $72^{\circ} 3' 6''$, mide 433,56 m (Sureste setenta y dos grados, tres minutos, seis segundos, mide cuatrocientos treinta y tres metros, cincuenta y seis centímetros). Corresponde a eje de calle La Rivera.

Lado 16 - 17: Con Rumbo NO - $14^{\circ} 25' 18''$, mide 480,68 m (Noroeste catorce grados, veinticinco minutos, dieciocho segundos, mide cuatrocientos ochenta metros, sesenta y ocho centímetros). Corresponde a límite de parcelas.

Lado 17 - 18: Con Rumbo NE - $84^{\circ} 57' 7''$, mide 23,41 m (Noreste ochenta y cuatro grados, cincuenta y siete minutos, siete segundos, mide veintitrés metros, cuarenta y un centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 18 - 19: Con Rumbo NE - $73^{\circ} 55' 46''$, mide 32,48 m (Noreste setenta y tres grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta y seis segundos, mide treinta y dos metros, cuarenta y ocho centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 19 - 20: Con Rumbo NE - $85^{\circ} 2' 31''$, mide 33,21 m (Noreste ochenta y cinco grados, dos minutos, treinta y un segundos, mide treinta y tres metros, veintinueve centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 20 - 21: Con Rumbo SE - $73^{\circ} 37' 9''$, mide 33,08 m (Sureste setenta y tres grados, treinta y siete minutos, nueve segundos, mide treinta y tres metros, ocho centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 21 - 22: Con Rumbo NE - $84^{\circ} 53' 12''$, mide 37,70 m (Noreste ochenta y cuatro grados, cincuenta y tres minutos, doce segundos, mide treinta y siete metros, setenta centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 22 - 23: Con Rumbo SE - $79^{\circ} 34' 49''$, mide 5,81 m (Sureste setenta y nueve grados, treinta y cuatro minutos, cuarenta y nueve segundos, mide cinco metros, ochenta y un centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 23 - 24: Con Rumbo SE - $60^{\circ} 6' 39''$, mide 22,68 m (Sureste sesenta grados, seis minutos, treinta y nueve segundos, mide veintidós metros, sesenta y ocho centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 24 - 25: Con Rumbo SE - $69^{\circ} 21' 48''$, mide 36,63 m (Sureste sesenta y nueve grados, veintiuno minutos, cuarenta y ocho segundos, mide treinta y seis metros, sesenta y tres centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.





RESOLUCION Nº 106

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LAS ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE NARANJAL, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.-----

Asunción,

17 MAR 2014

Lado 25 - 26: Con Rumbo SE - $31^{\circ} 41' 53''$, mide 33,59 m (Sureste treinta y un grados, cuarenta y un minutos, cincuenta y tres segundos, mide treinta y tres metros, cincuenta y nueve centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 26 - 27: Con Rumbo SE - $51^{\circ} 1' 6''$, mide 11,40 m (Sureste cincuenta y un grados, un minutos, seis segundos, mide once metros, cuarenta centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 27 - 28: Con Rumbo NE - $86^{\circ} 9' 32''$, mide 7,02 m (Noreste ochenta y seis grados, nueve minutos, treinta y dos segundos, mide siete metros, dos centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 28 - 29: Con Rumbo NE - $55^{\circ} 33' 50''$, mide 23,22 m (Noreste cincuenta y cinco grados, treinta y tres minutos, cincuenta segundos, mide veintitrés metros, veintidós centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 29 - 30: Con Rumbo NE - $73^{\circ} 52' 58''$, mide 25,18 m (Noreste setenta y tres grados, cincuenta y dos minutos, cincuenta y ocho segundos, mide veinticinco metros, dieciocho centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 30 - 31: Con Rumbo NE - $86^{\circ} 50' 5''$, mide 50,35 m (Noreste ochenta y seis grados, cincuenta minutos, cinco segundos, mide cincuenta metros, treinta y cinco centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 31 - 32: Con Rumbo SE - $87^{\circ} 11' 59''$, mide 23,54 m (Sureste ochenta y siete grados, once minutos, cincuenta y nueve segundos, mide veintitrés metros, cincuenta y cuatro centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 32 - 33: Con Rumbo NE - $71^{\circ} 18' 46''$, mide 53,15 m (Noreste setenta y un grados, dieciocho minutos, cuarenta y seis segundos, mide cincuenta y tres metros, quince centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 33 - 34: Con Rumbo SE - $89^{\circ} 41' 59''$, mide 15,26 m (Sureste ochenta y nueve grados, cuarenta y un minutos, cincuenta y nueve segundos, mide quince metros, veintiséis centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 34 - 35: Con Rumbo NE - $73^{\circ} 5' 36''$, mide 20,63 m (Noreste setenta y tres grados, cinco minutos, treinta y seis segundos, mide veinte metros, sesenta y tres centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 35 - 36: Con Rumbo NE - $59^{\circ} 37' 29''$, mide 68,78 m (Noreste cincuenta y nueve grados, treinta y siete minutos, veintinueve segundos, mide sesenta y ocho metros, setenta y ocho centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 36 - 37: Con Rumbo NE - $75^{\circ} 6' 45''$, mide 36,90 m (Noreste setenta y cinco grados, seis minutos, cuarenta y cinco segundos, mide treinta y seis metros, noventa centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 37 - 38: Con Rumbo NE - $72^{\circ} 48' 33''$, mide 21,99 m (Noreste setenta y dos grados, cuarenta y ocho minutos, treinta y tres segundos, mide veintiún metros, noventa y nueve centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.





RESOLUCION Nº 106

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LAS ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE NARANJAL, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.-----

Asunción, **17 MAR 2014**

Lado 38 - 39: Con Rumbo NE - 60° 35' 2", mide 33,09 m (Noreste sesenta grados, treinta y cinco minutos, dos segundos, mide treinta y tres metros, nueve centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 39 - 40: Con Rumbo NE - 73° 17' 25", mide 21,11 m (Noreste setenta y tres grados, diecisiete minutos, veinticinco segundos, mide veintiún metros, once centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 40 - 41: Con Rumbo SE - 85° 13' 43", mide 18,27 m (Sureste ochenta y cinco grados, trece minutos, cuarenta y tres segundos, mide dieciocho metros, veintisiete centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 41 - 42: Con Rumbo NE - 79° 58' 23", mide 26,19 m (Noreste setenta y nueve grados, cincuenta y ocho minutos, veintitrés segundos, mide veintiséis metros, diecinueve centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 42 - 43: Con Rumbo SE - 76° 58' 52", mide 33,74 m (Sureste setenta y seis grados, cincuenta y ocho minutos, cincuenta y dos segundos, mide treinta y tres metros, setenta y cuatro centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 43 - 44: Con Rumbo SE - 87° 50' 19", mide 35,97 m (Sureste ochenta y siete grados, cincuenta minutos, diecinueve segundos, mide treinta y cinco metros, noventa y siete centímetros). Corresponde a cauce de arroyo.

Lado 44 - 45: Con Rumbo SE - 11° 48' 46", mide 585,52 m (Sureste once grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y seis segundos, mide quinientos ochenta y cinco metros, cincuenta y dos centímetros). Corresponde actualmente a limite de parcelas y eje de calle proyectada.

Lado 45 - 46: Con Rumbo SO - 3° 26' 26", mide 501,14 m (Suroeste tres grados, veintiséis minutos, veintiséis segundos, mide quinientos un metros, catorce centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 46 - 1: Con Rumbo SE - 86° 56' 34", mide 151,71 m (Sureste ochenta y seis grados, cincuenta y seis minutos, treinta y cuatro segundos, mide ciento cincuenta y un metros, setenta y un centímetros). Corresponde a eje de Avenida Naranjal.

Vértice	Este (m)	Norte (m)
1	682.589	7.125.668
2	682.568	7.125.310
3	682.127	7.125.332
4	681.170	7.125.640
5	680.655	7.125.744
6	680.696	7.125.979
7	680.427	7.126.029
8	680.448	7.126.136
9	680.256	7.126.173
10	680.291	7.126.367
11	680.320	7.126.365

Vértice	Este (m)	Norte (m)
24	681.800	7.126.685
25	681.834	7.126.672
26	681.851	7.126.644
27	681.860	7.126.637
28	681.867	7.126.637
29	681.886	7.126.650
30	681.911	7.126.657
31	681.961	7.126.660
32	681.984	7.126.659
33	682.035	7.126.676
34	682.050	7.126.676





RESOLUCION Nº 106

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LAS ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE NARANJAL, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.-----

Asunción, **17 MAR 2014**

12	680.348	7.126.367
13	680.486	7.126.342
14	680.517	7.126.507
15	681.325	7.126.358
16	681.737	7.126.224
17	681.617	7.126.690
18	681.641	7.126.692
19	681.672	7.126.701
20	681.705	7.126.704
21	681.737	7.126.694
22	681.774	7.126.698
23	681.780	7.126.697

35	682.070	7.126.682
36	682.129	7.126.717
37	682.165	7.126.726
38	682.186	7.126.733
39	682.215	7.126.749
40	682.235	7.126.755
41	682.253	7.126.753
42	682.279	7.126.758
43	682.312	7.126.750
44	682.348	7.126.749
45	682.468	7.126.176
46	682.437	7.125.676

SUPERFICIE DE ZONA URBANA A: Ciento noventa y cinco hectáreas con ochocientos cuarenta y siete metros cuadrados (195 Ha 847 m2).

ZONA URBANA "B"

Lado 1 - 2: Con Rumbo SE - 8° 17' 17", mide 116,94 m (Sureste ocho grados, diecisiete minutos, diecisiete segundos, mide ciento dieciséis metros, noventa y cuatro centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 2 - 3: Con Rumbo SO - 9° 56' 33", mide 176,52 m (Suroeste nueve grados, cincuenta y seis minutos, treinta y tres segundos, mide ciento setenta y seis metros, cincuenta y dos centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 3 - 4: Con Rumbo SE - 87° 9' 22", mide 20,11 m (Sureste ochenta y siete grados, nueve minutos, veintidos segundos, mide veinte metros, once centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 4 - 5: Con Rumbo SO - 6° 16' 14", mide 494,33 m (Suroeste seis grados, dieciséis minutos, catorce segundos, mide cuatrocientos noventa y cuatro metros, treinta y tres centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 5 - 6: Con Rumbo NO - 82° 50' 49", mide 207,75 m (Noroeste ochenta y dos grados, cincuenta minutos, cuarenta y nueve segundos, mide doscientos siete metros, setenta y cinco centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 6 - 7: Con Rumbo SO - 7° 52' 39", mide 80,50 m (Suroeste siete grados, cincuenta y dos minutos, treinta y nueve segundos, mide ochenta metros, cincuenta centímetros). Corresponde a eje de Ruta VI Dr. Juan León Mallorquin.

Lado 7 - 8: Con Rumbo NO - 52° 1' 11", mide 166,74 m (Noroeste cincuenta y dos grados, un minutos, once segundos, mide ciento sesenta y seis metros, setenta y cuatro centímetros). Corresponde a limite de parcelas.





RESOLUCION Nº 106

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LAS ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE NARANJAL, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.-----

Asunción, **17 MAR 2014**

Lado 8 - 9: Con Rumbo NE - 40° 43' 22", mide 44,01 m (Noreste cuarenta grados, cuarenta y tres minutos, veintidós segundos, mide cuarenta y cuatro metros, un centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 9 - 10: Con Rumbo NE - 7° 20' 6", mide 755,41 m (Noreste siete grados, veinte minutos, seis segundos, mide setecientos cincuenta y cinco metros, cuarenta y un centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 10 - 11: Con Rumbo SE - 79° 27' 47", mide 118,81 m (Sureste setenta y nueve grados, veintisiete minutos, cuarenta y siete segundos, mide ciento dieciocho metros, ochenta y un centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 11 - 12: Con Rumbo SO - 7° 13' 52", mide 4,69 m (Suroeste siete grados, trece minutos, cincuenta y dos segundos, mide cuatro metros, sesenta y nueve centímetros). Corresponde a eje de Ruta VI Dr. Juan León Mallorquín.

Lado 12 - 1: Con Rumbo SE - 81° 33' 13", mide 156,45 m (Sureste ochenta y un grados, treinta y tres minutos, trece segundos, mide ciento cincuenta y seis metros, cuarenta y cinco centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Vértice	Este (m)	Norte (m)
1	687.673	7.120.695
2	687.690	7.120.579
3	687.659	7.120.405
4	687.679	7.120.404
5	687.625	7.119.913
6	687.419	7.119.939

Vértice	Este (m)	Norte (m)
7	687.408	7.119.859
8	687.277	7.119.962
9	687.305	7.119.995
10	687.402	7.120.744
11	687.519	7.120.723
12	687.518	7.120.718

SUPERFICIE DE ZONA URBANA B: Veinticinco hectáreas con tres mil sesenta y cuatro metros cuadrados (25 Ha 3.064 m²).

ZONA URBANA "C"

Lado 1 - 2: Con Rumbo SO - 21° 18' 13", mide 704,76 m (Suroeste veintiún grados, dieciocho minutos, trece segundos, mide setecientos cuatro metros, setenta y seis centímetros). Corresponde a eje de Ruta VI Dr. Juan León Mallorquín.

Lado 2 - 3: Con Rumbo NO - 68° 11' 32", mide 206,36 m (Noroeste sesenta y ocho grados, once minutos, treinta y dos segundos, mide doscientos seis metros, treinta y seis centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 3 - 4: Con Rumbo NO - 14° 2' 2", mide 466,01 m (Noroeste catorce grados, dos minutos, dos segundos, mide cuatrocientos sesenta y seis metros, un centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.





RESOLUCION N° 106

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LAS ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE NARANJAL, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.-----

Asunción, **17 MAR 2014**

Lado 4 - 5: Con Rumbo NE - 72° 32' 21", mide 542,28 m (Noreste setenta y dos grados, treinta y dos minutos, veintiún segundos, mide quinientos cuarenta y dos metros, veintiocho centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 5 - 6: Con Rumbo SE - 27° 8' 35", mide 13,69 m (Sureste veintisiete grados, ocho minutos, treinta y cinco segundos, mide trece metros, sesenta y nueve centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 6 - 1: Con Rumbo SE - 58° 33' 33", mide 43,5 m (Sureste cincuenta y ocho grados, treinta y tres minutos, treinta y tres segundos, mide cuarenta y tres metros, cincuenta centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Vértice	Este (m)	Norte (m)
1	688.637	7.130.384
2	688.381	7.129.728
3	688.190	7.129.804
4	688.077	7.130.256
5	688.594	7.130.419
6	688.600	7.130.407

SUPERFICIE DE ZONA URBANA C: Veintiún hectáreas con nueve mil sesenta y ocho metros cuadrados (21 Ha 9.068 m2).

ZONA URBANA "D"

Lado 1 - 2: Con Rumbo SO - 21° 7' 52", mide 947,73 m (Suroeste veintiún grados, siete minutos, cincuenta y dos segundos, mide novecientos cuarenta y siete metros, setenta y tres centímetros). Corresponde a eje de Ruta VI Dr. Juan León Mallorquin.

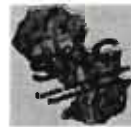
Lado 2 - 3: Con Rumbo NO - 52° 40' 51", mide 481,32 m (Noroeste cincuenta y dos grados, cuarenta minutos, cincuenta y un segundos, mide cuatrocientos ochenta y un metros, treinta y dos centímetros). Corresponde a limite de loteo Villa Mónaco.

Lado 3 - 4: Con Rumbo NO - 14° 8' 5", mide 515,33 m (Noroeste catorce grados, ocho minutos, cinco segundos, mide quinientos quince metros, treinta y tres centímetros). Corresponde a limite de loteo Villa Mónaco.

Lado 4 - 5: Con Rumbo SE - 68° 56' 41", mide 455,01 m (Sureste sesenta y ocho grados, cincuenta y seis minutos, cuarenta y un segundos, mide cuatrocientos cincuenta y cinco metros, un centímetro). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 5 - 6: Con Rumbo NE - 20° 36' 55", mide 136,57 m (Noreste veinte grados, treinta y seis minutos, cincuenta y cinco segundos, mide ciento treinta y seis metros, cincuenta y siete centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.





RESOLUCION Nº 106

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LAS ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE NARANJAL, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.....

Asunción, **17 MAR 2014**

Lado 6 - 7: Con Rumbo SE - 69° 30' 25", mide 97,82 m (Sureste sesenta y nueve grados, treinta minutos, veinticinco segundos, mide noventa y siete metros, ochenta y dos centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 7 - 8: Con Rumbo NE - 21° 9' 53", mide 547,53 m (Noreste veintiún grados, nueve minutos, cincuenta y tres segundos, mide quinientos cuarenta y siete metros, cincuenta y tres centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 8 - 1: Con Rumbo SE - 14° 13' 15", mide 359,24 m (Sureste catorce grados, trece minutos, quince segundos, mide trescientos cincuenta y nueve metros, veinticuatro centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Vértice	Este (m)	Norte (m)
1	688.599	7.125.157
2	688.257	7.124.273
3	687.874	7.124.565

Vértice	Este (m)	Norte (m)
4	687.749	7.125.065
5	688.173	7.124.901
6	688.221	7.125.029

SUPERFICIE DE ZONA URBANA D: Cuarenta y un hectáreas con tres mil ochocientos cuarenta y tres metros cuadrados (41 Ha 3.843 m²).

ZONA URBANA "E"

Lado 1 - 2: Con Rumbo SO - 14° 33' 44", mide 252,64 m (Suroeste catorce grados, treinta y tres minutos, cuarenta y cuatro segundos, mide doscientos cincuenta y dos metros, sesenta y cuatro centímetros). Corresponde a sin nombre.

Lado 2 - 3: Con Rumbo NO - 75° 3' 23", mide 512,28 m (Noroeste setenta y cinco grados, tres minutos, veintitrés segundos, mide quinientos doce metros, veintiocho centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 3 - 4: Con Rumbo NE - 15° 3' 20", mide 245,11 m (Noreste quince grados, tres minutos, veinte segundos, mide doscientos cuarenta y cinco metros, once centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 4 - 5: Con Rumbo NO - 75° 21' 23", mide 206,80 m (Noroeste setenta y cinco grados, veintiún minutos, veintitrés segundos, mide doscientos seis metros, ochenta centímetros). Corresponde a eje de camino que une Naranjal y San Cristóbal.

Lado 5 - 6: Con Rumbo NE - 17° 58' 42", mide 105,52 m (Noreste diecisiete grados, cincuenta y ocho minutos, cuarenta y dos segundos, mide ciento cinco metros, cincuenta y dos centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 6 - 7: Con Rumbo SE - 75° 20' 8", mide 500,28 m (Sureste setenta y cinco grados, veinte minutos, ocho segundos, mide quinientos metros, veintiocho centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.





RESOLUCION Nº 106

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DE LAS ZONAS URBANAS DEL DISTRITO DE NARANJAL, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA.....

Asunción, **17 MAR 2014**

Lado 7 - 8: Con Rumbo SO - 14° 45' 38", mide 104,89 m (Suroeste catorce grados, cuarenta y cinco minutos, treinta y ocho segundos, mide ciento cuatro metros, ochenta y nueve centímetros). Corresponde a eje de calle sin nombre.

Lado 8 - 1: Con Rumbo SE - 76° 36' 1", mide 210,79 m (Sureste setenta y seis grados, treinta y seis minutos, un segundo, mide doscientos diez metros, setenta y nueve centímetros). Corresponde a eje de camino que une Naranjal y San Cristóbal.

Vértice	Este (m)	Norte (m)
1	661.152	7.131.484
2	661.088	7.131.240
3	660.593	7.131.372
4	660.657	7.131.609

Vértice	Este (m)	Norte (m)
5	660.457	7.131.661
6	660.489	7.131.761
7	660.973	7.131.635
8	660.946	7.131.533

SUPERFICIE DE ZONA URBANA E: Diecisiete hectáreas con nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados (17 Ha 9.494 m²).

SUPERFICIE TOTAL: Trescientas una hectáreas, seis mil trescientos dieciséis metros cuadrados (301 ha 6.316 m²).

Art. 2º.- La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal el proyecto de Ordenanza de Delimitación Urbana y la resolución de aprobación del Servicio Nacional de Catastro.

Art. 3º.- Una vez dictada la Ordenanza de Delimitación Urbana, la Intendencia remitirá al Servicio Nacional de Catastro una copia de la misma, a fin de que registre los nuevos límites fijados en el Catastro Nacional.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


LIC. CARLOS ADOLFO MORINIGO G.
 Jefe Interino - Secretaria General
 Servicio Nacional de Catastro


LIC. ANATALIA ARANDA DE LOPEZ
 Directora
 Servicio Nacional de Catastro

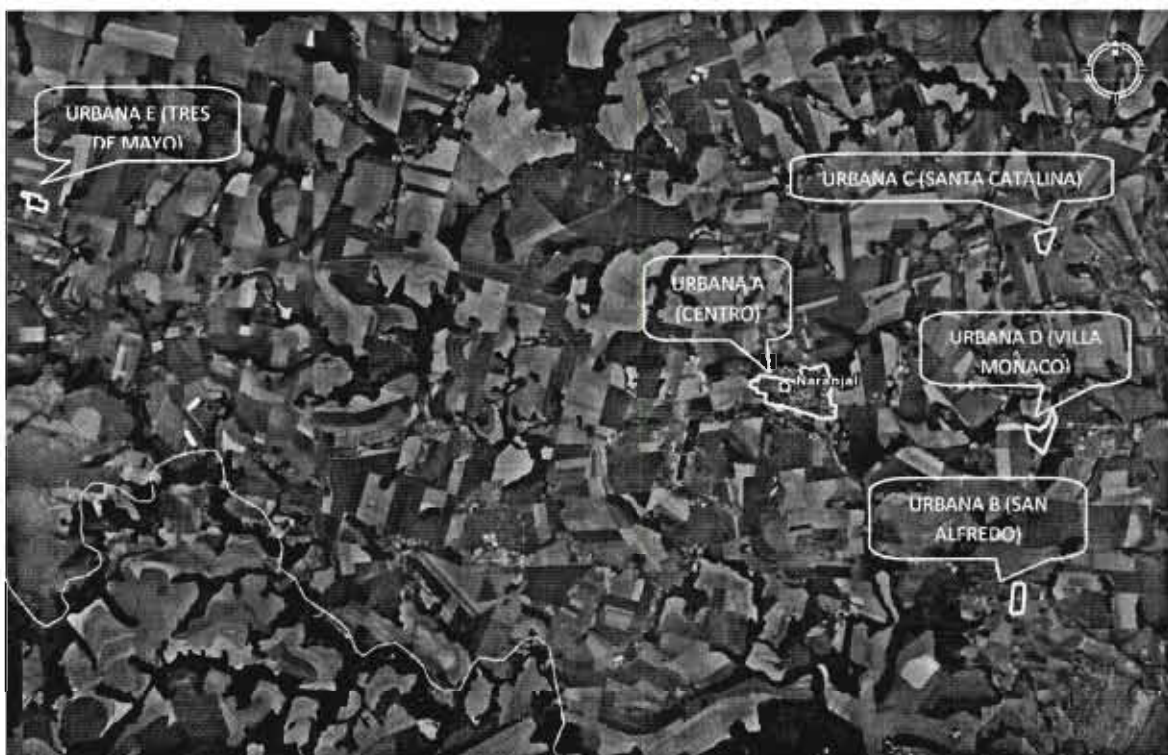


SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
INFORME TECNICO

Ref.: Proyecto de Delimitación Urbana del Municipio de NARANJAL .-		
IT N°: 008/2014.	COORDINACION DE PROGRAMAS (Geoprocesamiento)	
EXPEDIENTE N°: 15409.-	AÑO: 2014	FECHA: 07/ 03 /2014.-

La Coordinación de Programas del Servicio Nacional de Catastro, informa que:

Conforme a la Ley Orgánica Municipal N°3966/2010 en los Arts. 232, 233 y la Resolución del SNC N° 49/12, fueron analizados los documentos presentados y se observa que por parte del municipio ha dado cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales mencionadas, también se procedió al graficado del polígono urbano perimetral sobre una imagen, observándose en ella que se ajusta a los detalles cartográficos del terreno.



Por lo mencionado más arriba, se aprueba la delimitación de las Áreas Urbanas A (CENTRO), B (SAN ALFREDO), C (SANTA CATALINA), D (VILLA MONACO), E (TRES DE MAYO) del Distrito de NARANJAL.

Con el informe que antecede, se remite para impactar en SDE_USER_LY_TEMP y luego a Secretaria General, para lo que hubiere lugar.

Ing. Lilian Velaztiquí Cáceres.
Coord. de Programas - UTGeo



1

2

3